



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Propuesta

NEGOCIADO: FESTEJOS

EXPEDIENTE Nº: 000086/2015-22-
PROPBLANCO

Expediente genérico

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

PROPUESTA PARA APROBAR LAS BASES PARA LA CONCESIÓN Y USO DE CASETAS PARA LAS FIESTAS DE LA PURÍSIMA, MAZARRÓN 2.015.

VISTA.- La necesidad de instalación de diversas casetas para las Fiestas de la Purísima 2.015, en la Carpa

VISTO.- Que por lo antedicho constituye una actividad que desde hace ya años se viene fomentando por

VISTO.- Que es precisa la aprobación de las bases reguladoras para la concesión y uso para las castas de

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.-----

Propongo a la Junta de Gobierno Local que acuerde lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la instalación de diversas casetas para las Fiestas de la Purísima 2.015

SEGUNDO.- Dar publicidad a las mismas a través de la página web y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

Dese traslado del presente acuerdo a los negociados municipales de intervención y festejos, que lo cumplimentará".-----

BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO COMÚN ESPECIAL PARA INSTALACIÓN DE CASETAS PARA LAS FIESTAS DE LA PURISIMA MAZARRÓN 2015.

PRIMERA.- OBJETO.

Estas bases tienen por objeto regular la concesión para la instalación de las casetas de las Fiestas de la Purísima de Mazarrón, 2015 en la carpa sita en el recinto ferial de Mazarrón. La instalación de las casetas deberá ajustarse a las presentes condiciones, complementando las determinaciones de otra cualquier ordenanza municipal que fueran de aplicación y acuerdos municipales.

Las casetas, instaladas sobre terreno municipal tienen, por ello, carácter público. Su administración corresponde al Ayuntamiento y tienen como objetivo fundamental contribuir al realce y esplendor de las Fiestas de la Purísima de mazarrón.

Con tal propósito, el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Festejos, como responsable de la planificación, gestión y ordenación del ferial velará por el cumplimiento de la normativa vigente.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA UBICACIÓN.



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Propuesta

NEGOCIADO: FESTEJOS

EXPEDIENTE Nº: 000086/2015-22-
PROPBLANCO

Expediente genérico

2.1.- CARPA MUNICIPAL SITA EN EL RECINTO FERIAL.

El número de casetas a instalar en la carpa sita en el recinto ferial de Mazarrón será de 7.

Al igual que tradicionalmente se viene llevando a cabo, y por el reconocimiento del grado de implicación social y participación de los asociados en las mismas, se reserva una caseta en dicha zona a la Asociación de Sevillanas Aires de Mazarrón, en el mismo lugar que viene ocupando tradicionalmente.

Todo lo anterior en el entendimiento que cumplan los requisitos generales de las presentes bases.

En el caso de que alguna de dichas casetas ya reservadas quedara vacante, se procederá a un nuevo sorteo entre las solicitudes que se hubieran presentado en fecha de convocatoria y no hubiesen sido agraciados en el sorteo.

TERCERA.- SOLICITUD DE CONCESIÓN.

Todas las personas físicas o jurídicas interesadas en la concesión de una caseta en las carpas municipales, deberán solicitarlo por escrito al Ayuntamiento mediante instancia que podrán recoger en la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Mazarrón, sita en el propio Ayuntamiento en la Planta 1ª.

Junto al formulario se acompañará fotocopia del CIF o NIF del solicitante y en su caso, del representante. Sólo se admitirá una solicitud por entidad o por local de negocio.

En dicha instancia se indicará claramente la situación de caseta, es decir recinto ferial de Mazarrón.

Las instancias se podrán recoger desde el mismo día de publicación de las presentes, finalizando el plazo de presentación de las mismas el jueves 12 de noviembre de 2015, a las 14:00 horas.

CUARTA.- REQUISITOS.

Estar al corriente de sus obligaciones económicas por la participación en ferias anteriores.

Declaración de que la explotación se hará directamente por los peticionarios y aceptando las presentes bases y restantes normas que rigen en relación con las fiestas.

Estar dado de alta en el I.A.E.

QUINTA.- COMISIÓN SEGUIMIENTO.

La comisión de seguimiento estará integrada por el Concejal delegado de Festejos, Don Patricio Sánchez López, que la presidirá, y el funcionario coordinador de la Concejalía de Festejos, doña Ginesa Navarro González.



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Propuesta

NEGOCIADO: FESTEJOS

EXPEDIENTE Nº: 000086/2015-22-
PROPBLANCO

Expediente genérico

La Comisión tendrá las competencias que se establecen en estas bases y velará por el cumplimiento íntegro, resolviendo las cuestiones que puedan surgir sobre interpretación, desarrollo y efectos de la aplicación de las mismas.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de las casetas de las distintas carpas se realizará mediante sorteo. Tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2.015, a las 21:00 horas, en el centro cultural.

SÉPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES.

7.1.- Los establecimientos solicitantes se comprometen expresamente a no traspasar o ceder su caseta o chiringuito a otro titular distinto al solicitado en la instancia de presentación; si se incumpliese esta obligación se podrá cerrar la caseta o chiringuito por toda la duración de las Fiestas de la Purísima 2.015, de oficio o por denuncia, sin que pueda reclamar al Ayuntamiento indemnización por daños o perjuicios por el cierre decretado, además de no poder presentarse para optar a caseta o chiringuito vacante en los dos años siguientes.

Si se diera el caso de que algún establecimiento beneficiario tuviera que renunciar a una caseta que se le adjudique, no podrá en ningún caso traspasarla, sino que deberá comunicarlo al Ayuntamiento para que su espacio sea adjudicado nuevamente, mediante nuevo sortero, con las solicitudes presentadas en el plazo establecido y que no fueron agraciadas en el sorteo.

7.2. El Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón, dotará a cada uno de los chiringuitos o casetas que se concedan de lo siguiente:

- Caseta-kiosco, con instalación de luz y agua.
- Vigilancia durante las 24 horas.
- Servicios generales para el uso público.

7.3. Los responsables de las casetas se comprometen a dejar el lugar de ubicación en idénticas condiciones en que se lo encontraron, a cumplir estrictamente las medidas preventivas que regulan las normas higiénico-sanitarias, observando medidas de higiene tanto en las casetas como en la elaboración y presentación de los alimentos y bebidas a consumir, así como el decoro y ornato del interior y exterior de cada caseta o chiringuito, con motivos propios feriales (farolillos, plantas etc...), debiendo permanecer desde el primer día hasta el último de feria en unas condiciones dignas.

7.4. No se podrán servir bebidas-refrescos (cerveza, cola, etc.), en formato de botella de cristal. La bebida deberá ser servida directamente en vasos, es decir no se podrá entregar al cliente, ningún tipo de envase (botes o botellas de plástico).-----



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Propuesta

NEGOCIADO: FESTEJOS

EXPEDIENTE Nº: 000086/2015-22-
PROPBLANCO

Expediente genérico

Los vasos y platos deberán ser de plástico. -----

7.5. Queda totalmente prohibida la venta de alcohol a menores de 18 años, anuncio que tendrá que estar reflejado en las pizarras de los distintos chiringuitos junto con los precios correspondientes de tapas y bebidas. Los precios, podrán ser libremente determinados por los regentes de los chiringuitos, si bien, deberán exponer de forma clara y visible, los precios de cada producto. El incumplimiento de esta norma dará lugar al cierre por uno o varios días del chiringuito, e incluso por todo el tiempo que resta de fiestas.

7.6.- **Solo para las casetas de la carpa municipal en el recinto ferial.** Los días establecidos, para elección de Reina y conciertos, no se podrán poner sillas ni mesas en el interior de la carpa. Las sillas y mesas de igual forma, no podrán estar, de ninguna manera, en el exterior de la carpa. Estos días se podrán colocar barras exteriores, no sobresaliendo las mismas, desde la lona de la carpa, una distancia de 1,5 metros, y con una distancia longitudinal que permita la instalación, respetando las salidas de emergencia, zonas de entrada-salida o zonas de paso y los establecimientos contiguos. Las barras, en su parte frontal, deberán ser forradas de tela o cualquier otro material –esto solo para la elección de Reina-, todas iguales.

Los días establecidos para comida mayores y comida rociera, las mesas que se puedan montar, serán en los espacios que queden libres, una vez la organización instale los tableros y sillas, para las comidas indicadas.

Cada establecimiento podrá tener -salvo en los eventos indicados-, un número de quince mesas.

El horario de apertura de los establecimientos, será libremente determinado por los regentes de los establecimientos, teniendo en cuenta que durante la mañana se realizan en la carpa, trabajos que pueden afectar al funcionamiento de las casetas-kioscos, tales como limpieza, montaje y desmontaje de mobiliario.

El horario de cierre, estará determinado, por las características de los eventos que se realicen dentro de la carpa municipal.

Los días de concierto, la carpa deberá estar totalmente desalojada de todo personal de las casetas-kioscos, cuatro horas antes del comienzo de los eventos, pudiendo ingresar en la misma, el personal laboral, con una hora de antelación a los mismos, en un número máximo de ocho trabajadores por establecimiento uno de los trabajadores, podrá permanecer, en el interior de la carpa, durante el horario de desalojo con el fin de poder custodiar la caseta-kiosco-.

7.7.- El titular de la caseta estará obligado a asignar la cantidad de 600 euros a la candidata que lo represente en concepto de gasto de representación.



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Propuesta

NEGOCIADO: FESTEJOS

EXPEDIENTE Nº: 000086/2015-22-
PROPBLANCO

Expediente genérico

La Concejalía de Festejos, facilitará, con días de antelación, la relación de todos los eventos y normas a seguir en cada uno de ellos.

En Mazarrón, a 29 de octubre de 2.015.

El concejal delegado de festejos

Patricio Sánchez López

La coordinadora de festejos

Ginesa Navarro González